

15
munnada por la d.ª Justicia de esta Villa
que a Con d.ª a la paca de diferencias
fabor de Dios f.ª como Curador de Manos
Libera en el p.º que a Secundo y p.º en de
bre diferencias Cançides que le p.º y en
dido p.º la Villa a excepción de D.ª Juan
quien no bosa por ser abgado de D.ª de
pados nombre f.ª Jures Comisarios pa
que Surdannen y de d.ª d.ª d.ª d.ª d.ª
papelacion Secundo. a los 5.ª D.ª f.ª
de Populari; y D.ª Plomo Carrero y
que aceptaron y Juraron Cumplir con las
p.º non desu en Caro y aca se fuer a las
ser para que bien desu d.ª

Memorial de
D.ª Juan de Moja

Memorial presentado f.ª D.ª Juan de
Moja en que en presencia de esta Villa que f.ª el
General de la Venta de Salinas Sal.
embargado la Sal que tiene en su poder por
nencia a los Venos que amida d.ª d.ª d.ª
Carta p.º d.ª d.ª d.ª no la entrego y que la
da al p.º que d.ª d.ª d.ª d.ª d.ª d.ª
de la Realenda y entendido por la Villa
Cordo que en d.ª d.ª a que se bosa de Cosa Trau
y f.ª d.ª mucho numero de Capitulares sea
se c.ª d.ª d.ª p.ª d.ª para con f.ª
d.ª d.ª d.ª d.ª d.ª d.ª p.ª se b.ª a
criber a D.ª Juan f.ª d.ª d.ª d.ª d.ª d.ª
negorio de esta Villa en la d.ª d.ª d.ª d.ª
de la Ciudad de Murcia vuelva a d.ª d.ª d.ª
La Oyo nubo de esto d.ª